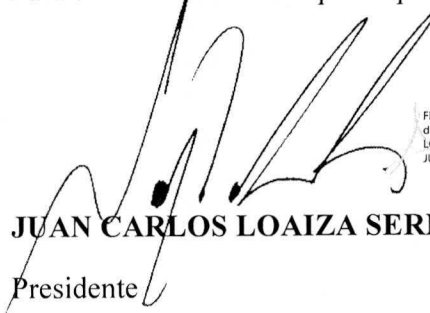


**RESUMEN DEL PUNTO 3 DEL ACTA N°.016 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE  
MIPG DEL AÑO 2022**

De acuerdo a lo registrado en el Acta N°016 del Comité de MIPG de fecha Noviembre 15 de 2022 en la cual en el punto 3 de la agenda del día estaba contemplado la Aprobación del Acta de Eliminación Documental para lo cual, la contratista en la reunión informa que el Acta de eliminación documental debe ser registrada en la página web de la entidad con los inventarios y allí debe permanecer por un período de 60 días hábiles para que las personas pueden revisarla y realizar las observaciones frente a los documentos a eliminar. Se hace la claridad por parte de la contratista que los documentos que se proponen eliminar los cuales corresponden principalmente al área contable y de pagaduría se revisaron de manera cuidadosa con las funcionarias encargadas de las dependencias y de igual manera se tuvo en cuenta la normatividad contable y lo establecido en las tablas de valoración documental aprobadas con el Acta del Comité de Archivo No.001 del 11 de marzo de 2020 y Convalidadas con el Certificado No. 02 de 2022 del 14 de julio de 2022 por el Consejo Departamental de Archivos. De igual manera la Secretaria General ratifica que los documentos a eliminar ya no presentan valor probatorio en procesos judiciales.

Frente a las explicaciones presentadas se aprueba la eliminación documental presentada por la contratista de archivo y la misma se procederá a publicar en la página web de la entidad. El total del volumen documental a eliminar son 5,25 metros lineales. Se anexa inventario de documentos a eliminar

Para constancia se firma por el presidente y Secretaría del Comité de MIPG



Firmado digitalmente por  
LOAIZA SERINA  
JUAN CARLOS

**JUAN CARLOS LOAIZA SERINA**  
Presidente



**GLORIA MARIA HOYOS GIRALDO**  
Secretaría